

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) PARA DESARROLLAR LA VERSION 2016 DEL PROYECTO LOMAS CAMPESINAS.**

**CONCEPCIÓN, 8 de abril de 2016.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 047694 VISTOS:** Resolución Exenta N° 000239 de la Dirección Nacional de INDAP de fecha 10 de abril del 2014 que nombra Director Regional a don Andrés Castillo Candía, con toma de razón el 24 de julio de 2014 en la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones y, las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), es la principal institución de investigación de Chile, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Agricultura, con la misión de generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas del agro a escala global, para producir innovación y mejorar la competitividad del sector agroalimentario.
3. La necesidad de que Indap e INIA en forma conjunta desarrollen acciones para promover y desarrollar la innovación y la inserción comercial y gestión de marketing enológico de la vitivinicultura del Valle del Itata, mediante la elaboración de vinos de alta calidad y la promoción y desarrollo comercial por parte de los pequeños productores del territorio del Valle del Itata.
4. Que existe una gran cantidad de pequeños productores agrícolas que desarrollan el cultivo de la vid vinífera en diversas partes de nuestro país con especial atención a las regiones del Maule y Biobío y que actualmente se ven enfrentados a importantes desafíos de competitividad, que los pueda llevar a poder participar en forma sostenible en el mercado vitivinícola.
5. El Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) para apoyar la promoción y marketing de vinos celebrado y firmado con fecha 6 de abril de 2016.
6. La Resolución Exenta N° 32562 del 16 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional, que delega facultades al Director Regional de Indap Biobío para celebrar convenio de colaboración y transferencia de recursos con INIA en el marco del desarrollo de la viticultura del Valle Itata

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese y póngase en ejecución el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias para desarrollar la versión 2016 del proyecto Lomas Campesinas, por un monto de \$ **36.000.000.-** (treinta y seis millones de pesos).-

2.- El pago por la ejecución de las acciones comprometidas en el convenio será efectuado por la Dirección Regional de INDAP, región del Biobío previa asignación presupuestaria por parte de la Unidad de Fomento Productivo y en conformidad al Convenio suscrito, el que tiene el siguiente tenor:

**INDAP**

Ministerio de Agricultura



**CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA DESARROLLAR LA VERSION 2016 DEL PROYECTO LOMAS CAMPESINAS.**

En Concepción, a 6 de abril del 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante "INDAP", representado por su Director Regional don Andrés Castillo Candia RUT N° 8.303.022-4, ambos domiciliados en Serrano N°529, comuna de Concepción, ciudad de Concepción y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA Centro Experimental Cauquenes, RUT N° 61.312.000-9, representado para estos efectos por su Director Regional del CRI Raihuén don Rodrigo Avilés Rodríguez, cédula de identidad N° 10.797.751-1, con domicilio en Avda. Vicente Méndez 515, Chillán, en adelante "INIA", se ha suscrito el siguiente Convenio

**PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO**

Promover, y desarrollar la inserción comercial y gestión de marketing enológico de la vitivinicultura del Valle del Itata y del Maule mediante la elaboración de vinos de alta calidad a partir de cepas tradicionales producidas por pequeños productores agrícolas de las regiones del Maule y del Biobío. Para esto se proponen desarrollar el proyecto Lomas Campesinas 2016, bajo un modelo de producción de vinos "prototipos" de alta calidad, elaborados a partir de variedades de uva vinífera tradicionales como País, Cinsault, Moscatel, Torontel y otras, producidas por usuarios(as) de INDAP de las Regiones antes señaladas.

Este proyecto utilizará uvas de usuarios(as) de INDAP, viticultores de variedades de uvas tradicionales, ubicados en las regiones de Biobío y Maule. A su vez, se seleccionarán empresas vitícolas donde se crearán los vinos prototipos, los cuales luego de ser envasados pasarán posteriormente a ser insertados en la cadena comercial de este tipo de productos.

**SEGUNDO: Objetivos específicos**

Para cumplir lo anterior, se plantean los siguientes objetivos específicos que permitirán contar con los "prototipos" conforme a exigencias técnicas de cosecha, elaboración y mercado requeridos:

- Gestionar la selección de 8 lotes de aproximadamente 10.000 kilos cada uno de uva vinífera de cepas tradicionales (moscatel, país, cinsault, entre otras), provenientes de productores de secano de lomas, usuarios de INDAP de las regiones VII y VIII.
- Gestionar la cosecha de los 8 lotes seleccionados, con indicaciones técnicas y de manejo que permitan obtener la materia prima para la elaboración posterior del vino (prototipos).
- Seleccionar las bodegas para la vinificación de los 8 lotes  
Para la concreción de los puntos anteriores es necesaria la dirección técnica de un especialista en viticultura, el profesional a cargo será seleccionado por INDAP.
- Comprar los 8 lotes seleccionados provenientes de productores de secano de lomas, usuarios de INDAP de las regiones VII y VIII.
- Gestionar el traslado de la uva cosechada a las bodegas de vinificación, en condiciones

técnicas requeridas por el experto viticultor.

- Gestionar la supervisión de los procesos de vinificación que se desarrollarán.

### **TERCERO: OBLIGACIONES**

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS, LAS PARTES ASUMEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

#### **Actividades de INIA**

- Comprar los 8 lotes seleccionados por el experto viticultor de aproximadamente 10.000 kilos cada lote.
- Suscribir un contrato de maquila con los elaboradores seleccionados por el asesor, para esto suscribirá contrato ad hoc (maquila) con las bodegas que elaborarán el vino para las acciones de promoción, marketing y ventas.
- Supervisar el proceso de vinificación junto con el experto vitivinícola.
- Informar de los procesos a los productores.
- Asegurar la entrega de un número de un mínimo de 1.500 botellas por cada 10.000 kg de uva comprada, las cuales deberán estar etiquetadas, contra etiquetadas, con su cápsula y embaladas en cajas de 6 o 12 unidades.
- Contar con las facilidades para subcontratar y/o pagar servicios de asesoría especializada para los fines de este convenio u otras acciones que permitan lograr la adecuada gestión de esta iniciativa, como es contratar el experto viticultor definido por INDAP.

#### **Actividades de INDAP**

- Participar y coordinar todas las actividades que permitan realizar el proyecto entregando las orientaciones al respecto.
- Definir criterios técnicos para el desarrollo de los productos prototipos.
- Seleccionar productores en conjunto con equipos PRODESAL y el asesor experto para determinar los lotes de uva.
- Realizar seguimiento del Convenio, por parte de INDAP, que recaerá en el Jefe de la Unidad de Fomento o quien éste designe.
- Recibir conforme en Santiago las botellas etiquetadas, contra etiquetadas, con su cápsula y embaladas, destinadas a promoción y marketing.
- Supervisar y conocer de los resultados del proyecto.

### **CUARTO: INFORMES**

INIA se compromete a entregar a INDAP, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

#### **Informe Inicial:**

Contendrá el **Plan de Trabajo** en el que se identifique debidamente los siguientes aspectos: Introducción, objetivos, cronograma tentativo para la ejecución de las actividades, presupuesto y todos los antecedentes relevantes para la realización de las actividades comprometidas que permitan su realización.

#### **Informe Final:**

Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en el presente Convenio y en el Plan de Trabajo. Entre estos también se incluirá los informes entregados por los equipos enológicos encargados de la vinificación que contemple los protocolos de manejo de cosecha y vinificación y resultados analíticos de los vinos producidos.

Además deberá considerar un resumen ejecutivo y rendición de gastos de la totalidad de recursos comprometidos por INDAP. Dicho informe deberá ser entregado el 30 de Octubre.

INDAP tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

#### **QUINTO: GARANTÍAS**

Para hacer el traspaso de los recursos que contempla el presente convenio, INIA deberá entregar a INDAP los siguientes 2 documentos de garantía, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento:

- Boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de **\$ 26.000.000.-**, equivalente al monto de de la primera cuota, correspondiente a anticipo del Convenio INDAP INIA, para la ejecución de esta iniciativa., con vigencia de hasta 60 días posterior a la firma del convenio.
- Boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de **\$ 3.600.000.-**, equivalente al 10 % del aporte total de INDAP, correspondiente a una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio, con una vigencia de al menos **90** días posterior a la fecha de término del presente convenio.

#### **SEXTO: APORTES Y FORMAS DE PAGO**

Para llevar a cabo las actividades descritas en este Convenio, INDAP transferirá a INIA la suma de **\$ 36.000.000**, para que implemente el proyecto Lomas Campesinas 2016. Pagaderos en 3 cuotas.

##### **Formas de pago:**

**Primera cuota:** por un monto de **\$26.000.000.-**, que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y a la entrega por parte de INIA de las garantías que señala la cláusula quinta.

**Segunda cuota:** Se pagará al momento de la entrega del Plan de Trabajo, mencionado en el punto cuarto (Informe), del presente convenio, la suma de **\$7.000.000.-**

**Tercera cuota:** Se pagará al momento de la entrega del Informe final con la rendición total de gastos incurridos a la fecha; más el informe que deben entregar los equipos enológicos que contemplan los manejos de cosecha, protocolos de vinificación y resultados analíticos de los vinos producidos, la suma de **\$3.000.000.-**

Se pagarán todos los gastos correspondientes a las actividades estipuladas en el convenio a contar de la fecha de firma de este convenio.

#### **SEPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

INIA deberá presentar a INDAP rendición de todos los gastos efectuados en conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, con cargo a los recursos transferidos por INDAP y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de abril de 2015, o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 octubre del 2016 y podrá ser renovado en años ulteriores por acuerdo y conformidad de las partes y a la disponibilidad de recursos provenientes de las ventas de producto y recursos presupuestarios con que cuente INDAP, mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **NOVENO: MODIFICACIONES y TÉRMINO ANTICIPADO**

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse o adecuarse tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas

Ministerio de Agricultura

anteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente y asumiendo INDAP los costos que se incurran para efectuar de estas modificaciones, recursos que traspasará a INIA oportunamente.

INDAP podrá poner término anticipado al presente Convenio en cualquier momento, si estima que INIA no ha dado fiel cumplimiento a los acuerdos contenidos en el presente instrumento o bien las acciones realizadas por dicha parte en virtud del Convenio se apartan del objetivo general enunciado en la cláusula primera. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

**DÉCIMO: DOMICILIO**

El presente Convenio queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Concepción.

**UNDÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Andrés Castillo Candia, como Director Regional de INDAP, consta en Resolución de la Dirección Nacional N° 239 de 10.04.2014, con toma de razón 24 de julio 2014, y la facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución de la Dirección Nacional N° 32562 de fecha 16 de marzo de 2016.

La personería de don **Rodrigo Avilés Rodríguez**, para actuar en nombre y representación de la INIA, consta en Poder Especial de fecha 21 de Agosto de 2014, otorgado ante notario de Santiago de Chile, don Eduardo Avello Concha, Repertorio 21.880 / 2014 51-1

**DUODÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de INIA

**ANDRES CASTILLO CANDIA  
DIRECTOR REGIONAL  
INDAP**

**RODRIGO AVILES RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
INIA RAIHUEN**

3.- Los gastos derivados de esta prórroga del convenio deberán ser imputados al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, actividad 197, "convenios" del presupuesto de Asesorías año 2016 del Indap.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECTOR REGIONAL  
ANDRES CASTILLO CANDIA  
DIRECTOR REGIONAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Encargado Oficina de Partes

DISTRIBUCIÓN: UNIDAD DE FOMENTO, ENC. Regional de VIÑAS y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO,

DIRECCION REGIONAL  
UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO  
JEF. ASISTENTE RTG/rtg

